FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]
No. 02/11

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca, MARZO de 2022

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo TATIANA ACOSTA PARRA Identificación 1.072.703.471 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Vereda fagua sector el Colegio, Chia Cundinamarca Teléfono de contacto: 3143150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JORH DIAZ TOVAR Cargo: OFICIAL UNIVES Resolución de nombramiento (No. 260 – 20 de Enero de 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 260. Fecha de Suscripción: 27 de Enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101164445 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 24/01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 11322 - CRP 35822 Fecha expedición: CDP - 21 de enero de 2022 / CRP- 03 de febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS REC 16 Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $33.000.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA PARA LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Orientar los procesos de internacionalización de alumnos, docentes y administrativos de acuerdo a los lineamientos de DIRIE y CEDOC. 2. Realizar acercamientos con ejércitos extranjeros de diferentes paises para consolidar los lazos de cooperación.

3. Elaborar de fichas técnicas internacionales, perfil del alumno a nivel internacional y orientación en oferta académica internacional.
4. Cumplir con todos los requerimientos de la Oficina de Aseguramiento de la calidad de la Educación de la EMSUB.
5. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, reacreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.
6. Realizar acercamientos con universidades para establecer convenios específicos que fortalezcan el proceso académico de la EMSUB.
7. Atender y orientar a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB, para brindar soporte en los temas que se requiera.
8. Apoyar el proceso de transición de la EMSUB a Universidad Ejército de acuerdo a lineamientos de CEDOC.
9. Apoyar el cargue de información a las plataformas saces CONACES y CNA, resultante del proceso de renovación de registros calificados y acreditación en alta calidad.
10. Articular y coordinar los temas referentes a las pruebas saber T Y T (estrategias de mejora de resultados, capacitaciones, cronogramas de presentación, inscripciones).
11. Participar en comités curriculares y consejos académicos de acuerdo a lo definido por la jefatura de estudios.
12. Mantener actualizada la información de internacionalización en el INFOSUB.
13. Realizar informes de gestión trimestrales al vicerrector académico.
14. Organizar el archivo de acuerdo a la TRD del proceso.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela Militar de Suboficiales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

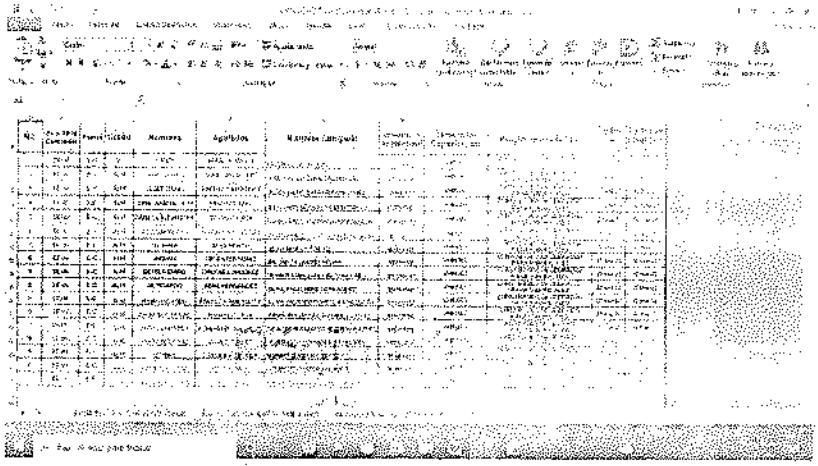
1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b, numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de

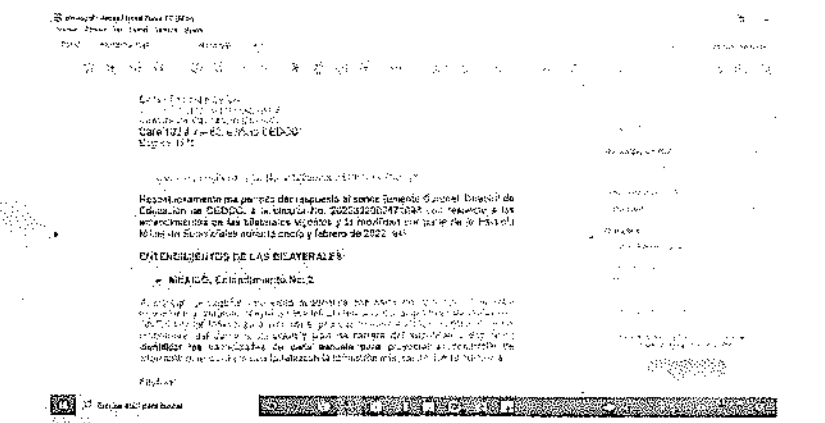
	inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futuro dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de

	seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 2: Realizar acercamientos con ejércitos extranjeros de diferentes países para consolidar los lazos de cooperación. Anexo: Envío de movilidad semanal al CEDOC, CEDE7 y DIRIE por parte de la EMSUB. Anexo: Envio entendimientos al CEDOC por parte de la EMSUB con Paraguay y Mexico para la vigencia 2022. Anexo: Respuesta a la agregaduría de Paraguay con respecto a solicitud a cursos de asalto aéreo y paracaidismo. Anexo: Coordinación y recibimiento de los agregados militares invitados a la ceremonia de entrega de curso extraordinario No. 106. Anexo: Participación mesas de trabajo por parte de DIRIE y CEDE7 sobre los entendimientos vigentes. Anexo: Coordinación recibimiento personal que se encontraba en comisión en WHINSEC, Estados Unidos por parte de la EMSUB. Anexo: Coordinación con Comandantes de Batallón el inicio del proceso de selección de candidatos para la comisión a WHINSEC del 2022-2.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	Cuadro de Movilidad
02	OFICIO	2022950002856303	Entendimientos EMSUB 2022
03	OFICIO	2022950000376711	Resp. Nota 05/2022 Paraguay
04	EXCEL	N/A	Cuadro de asistencia

05	VIDEOCONFERENCIA	N/A	Entendimientos vigentes.
06	REUNIÓN	N/A	Coordinación llegada personal
07	REUNIÓN	N/A	Coordinación Temas





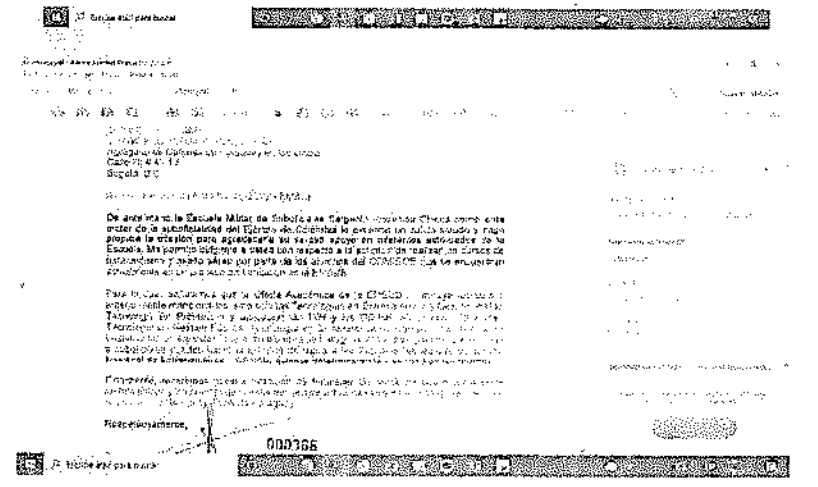
Calle 101 # – 60, Bogotá D.E.C.O.D.

Bogotá D.C.

Respetuosamente me permito dar respuesta al señor Jefe de la Oficina Académica de la CENAC, a la solicitud No. 20220320047042 con relación a los entendimientos que se encuentran vigentes y su modificación por parte de la Escuela Militar de Suboficiales durante enero y febrero de 2022, así:

ENTENDIMIENTOS DE LAS BILATERALES

- NIVEL 6, Entendimiento No. 2



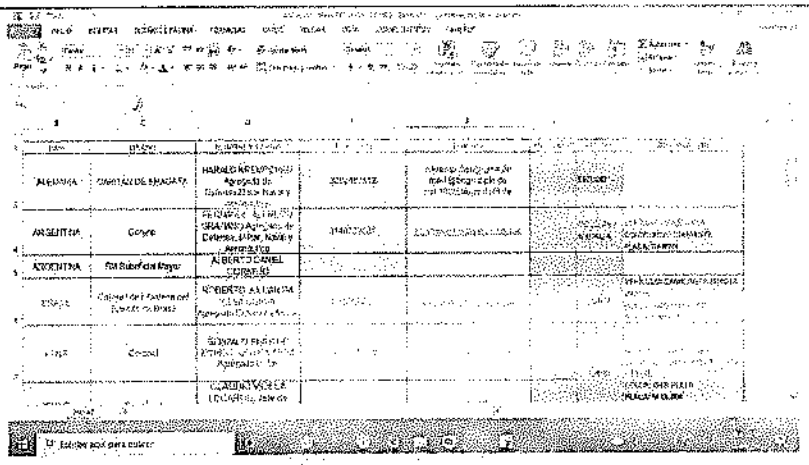
Calle 91 # 4A - 15

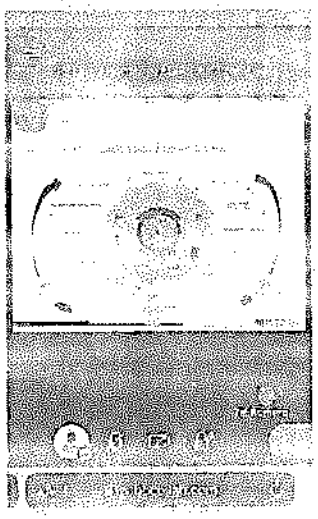
Bogotá D.C.

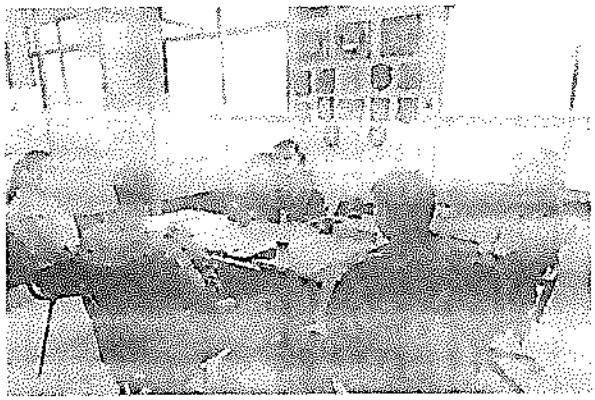
De antemano, la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca como una unidad de la suboficialidad del Ejército de Colombia le extiende un cordial saludo y hace propicia la ocasión para agradecerle su valioso apoyo en diferentes actividades de la Escuela. Me permito referirme a usted con respecto a la posibilidad realizar un curso de fortalecimiento y pueda versar por parte de los alumnos del CENACED que se encuentran actualmente en el proceso de formación en la Escuela.

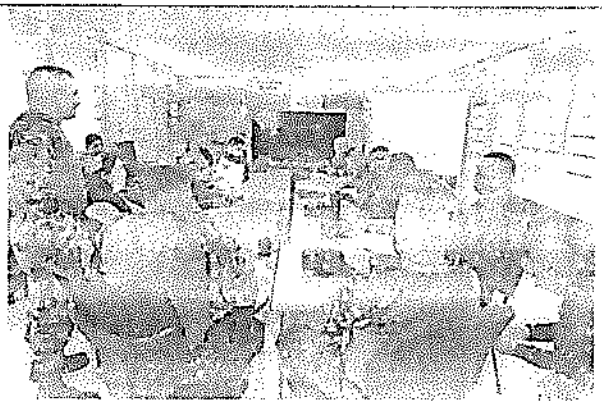
Para lo cual, solicitamos que la Oficina Académica de la CENACED [illegible] Tecnología en Gestión [illegible] y adquirir las [illegible] Tecnología en Gestión Logística [illegible] Tecnología en Gestión Financiera [illegible] a cabo en la Escuela Militar de Suboficiales [illegible] Bilateralidad [illegible] Entendimientos [illegible] Nivel 6, quienes [illegible] en los [illegible] siguientes:

Finalmente, agradezco [illegible] a la atención [illegible] y quedo atento a [illegible] y [illegible] que [illegible] a [illegible] y [illegible] a [illegible] y [illegible] a [illegible] y





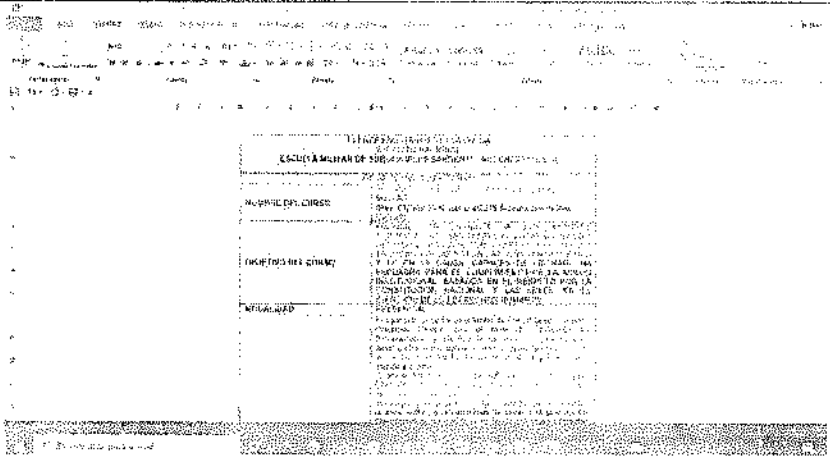




2. **Obligación No. 3:** Elaborar de fichas técnicas [illegible], perfil del alumno a nivel internacional y orientación en oferta académica internacional.

Anexo: Actualización de los conceptos y valores de las fichas técnicas para la vigencia año 2023.

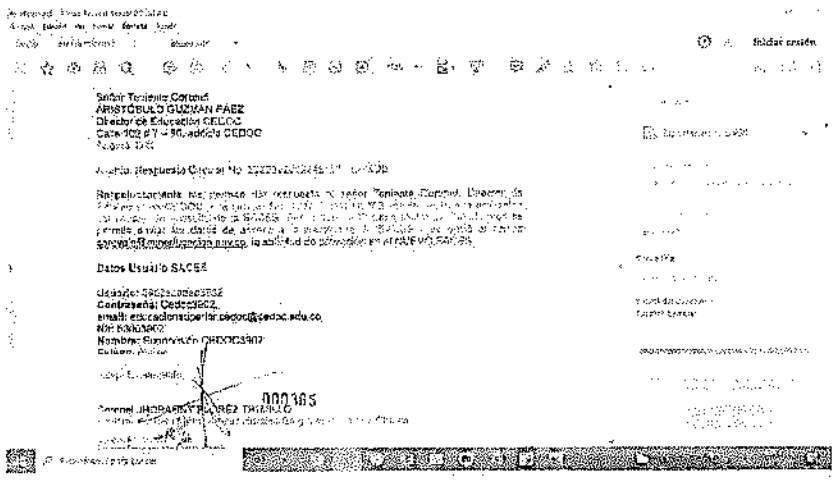
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	WORD	N/A	Ficha técnica Internacional 2023



3. **Obligación No. 5:** Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, reacreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, aplazamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.

Anexo: Creación de usuario de consulta al CEDOC en la plataforma del NUEVO SACES y solicitud de trámite ante el MEN.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	OFICIO	20229500026[illegible]823	Usuario consulta SACES

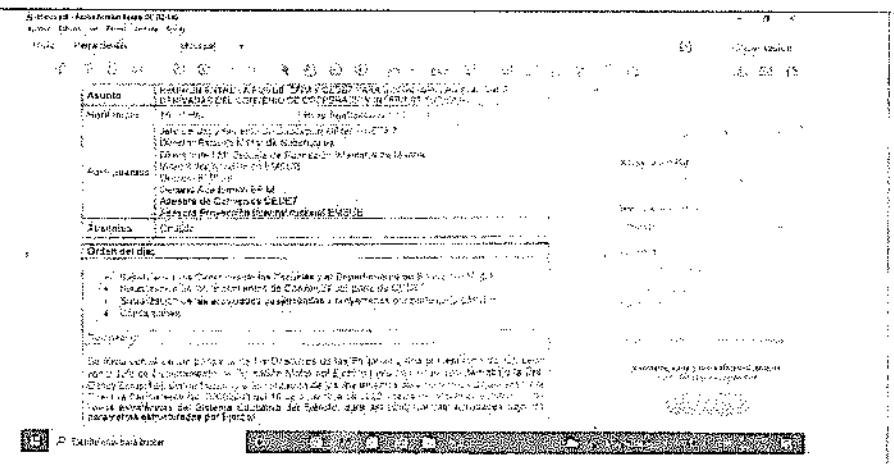


4. **Obligación No. 6:** Realizar acercamientos con universidades para establecer convenios específicos que fortalezcan el proceso académico de la EMSUB

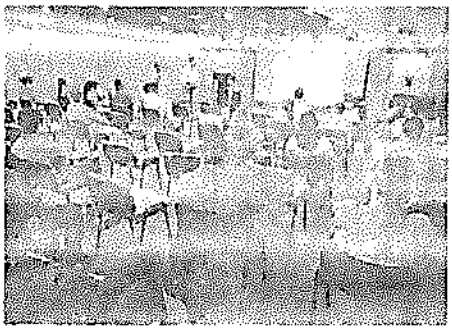
Anexo: Reunión con la participación de CEDE7, Escuela de Infantería de Marina y EMSUB frente a las actividades desarrolladas y proyectadas para el 2022 referente a movilidad entre las escuela.

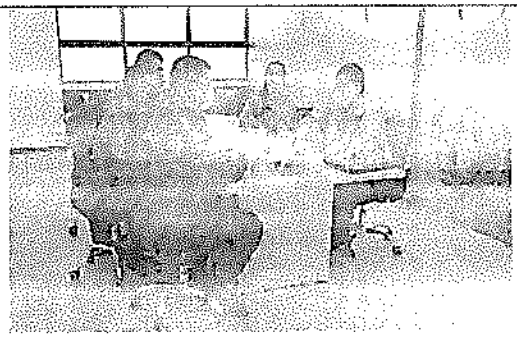
Anexo: Envío de actas de liquidación convenio EMSUB – UNAD, hacia la universidad para firmar del Rector.
Anexo: Participación del Encuentro de la Red de Universidades del Alto Magdalena – RUAM con el fin de ser parte del acuerdo de voluntades para trabajar en cooperación en pro de fortalecer las instituciones de acuerdo a las exigencias del MEN.
Anexo: Reunión con SENA sede Girardot para conocer y establecer los cursos de interés a desarrollar de forma virtual para profesores y alumnos.
Anexo: Reunión con la Fundación universitaria Área Andina para estudiar la viabilidad de un descuento por institución para posgrados en educación.

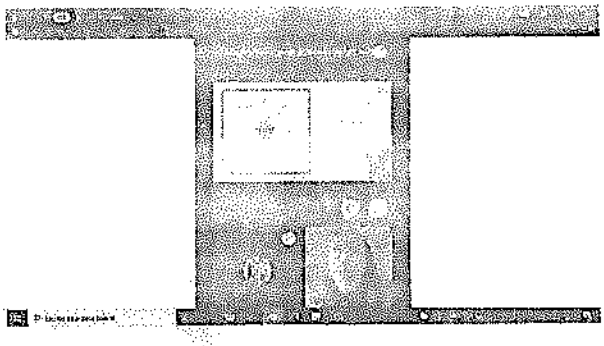
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	REUNIÓN	2022950001370896	Reunión EMSUB, EFIM y CEDE7
02	ACTA DE LIQUIDACIÓN	N/A	Actas de Liquidación EMSUB-UNAD
03	CONFERENCIA	N/A	Encuentro RUAM
04	REUNIÓN	N/A	Reunión Curso SENA
05	VIDEOCONFERENCIA	N/A	Conocer Oferta Posgrados







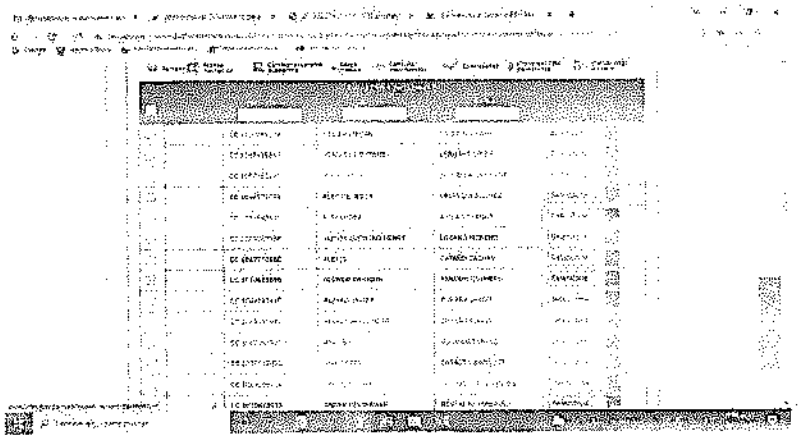




5. **Obligación No. 10:** Articular y coordinar los temas referentes a las pruebas saber T Y T (estrategias de mejora de resultados, capacitaciones, cronogramas de presentación, inscripciones).

Anexo: Pre inscripción de los alumnos del curso No. 106 a la plataforma PRISMA y acompañamiento con el BADAG sobre el trámite y fechas. .

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Total pre- inscritos PRISMA



6. **Obligación No. 11:** Participar en comités curriculares y consejos académicos de acuerdo a lo definido por la jefatura de estudios.

	Anexo: Participación 1er comité curricular de 2022, con la cuarta revisión del Proyecto Educativo Institucional. **No** | **TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:** | **No. DE RADICADO:** | **ASUNTO:** 01 | Comité | N/A | 1er Comité curricular 2022 
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $33.000.000,00 Valor autorizado a pagar en el presente mes $3.000.000,00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO **Obligación** | **Entidad** | **Ver. Pago** PENSIÓN | PORVENIR | $192.000 SALUD | COMPENSAR | $150.000 ARL | POSITIVA | $5.200
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con antigüedad catalogada en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de MARZO, TRES MILLONES DE PESOSM/CTE ($3.000.000,00, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo- Cundinamarca **EN MARZO 2022**

FIRMA SUPERVISOR

CT. JORH DIAZ TOVAR
OFICIAL UNINVES